

## **NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA**

### **ADMINISTRACION SUGANECHI VISTA HERMOSA S.A.**

#### **NORMAS GENERALES**

La compañía ADMINISTRACION SUGANECHI VISTA HERMOSA S.A., ubicada en la parroquia La Floresta Av. Doce de Octubre E10-52 y Foch Edificio C.C. DOCE DE OCTUBRE identificada con el RUC el 1790367231001, es una empresa en marcha, dedicada a la compra venta, administración, arrendamiento, negociación de bienes muebles e inmuebles.

Por encontrarse sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, procede a dar cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N.- 08 .G.DSC.010, reconociendo que por sus características económicas le corresponde su aplicación en el tercer grupo de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

En base a los condicionantes estipulados en el artículo primero de la Resolución N.- SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01, del 12 de enero del 2011 emitida por la Superintendencia de Compañías, la compañía ADMINISTRACION SUGANECHI VISTA HERMOSA S.A., resolvió registrar y preparar los Estados Financieros de acuerdo a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIFS para PYMES), con lo cual procede a registrar, preparar y presentar los estados financieros, a partir del 1 de enero 2012.

La implementación de las NIIFS para PYMES, se la realiza en base a la Normativa Internacional de Información Financiera NIIFS para PYMES, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), asistida por el asesoramiento del C.P.A. Dr. Patricio Pazmiño A.

#### **RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES.**

Los Estados de Situación Financiera han sido preparados conforme a la NIIFs para PYMES, aplicando los criterios de materialidad, costo beneficio, devengamiento, costo histórico, valor razonable como costo atribuido, reconocimiento del riesgo del crédito y riesgo de liquidez.

Las partidas que componen el Balance fueron analizadas individualmente y las políticas contables que se aplican se encuentran bajo la norma NIIFs para PYMES siendo resueltas por la Administración de la Empresa.

La aplicación de NIIFS por primera vez (Transición a la NIIFS para PYMES, Sección 35); han producido cambios en los Balances.

En cumplimiento de la Resolución N.- SC.Q.ICI.CPAIFRS.G.11.007, del 9 de septiembre del 2011, artículo tercero, los ajustes realizados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFS para pequeñas y Medianas Entidades (NIIFS para PYMES), fueron conocidos y aprobados por la junta general de accionistas. Estos

Los activos de cada elemento de propiedad planta y equipos han sido medidos al costo, utilizando el método de la depreciación de línea recta sin valor residual; depreciados al siguiente más de la compra.

En base a la Sección 17 Propiedad Planta y Equipo de la Norma NIIF 35. Practicando el análisis de la partida, se comprobó que la medición inicial se realizó por su costo, lo cual si no existiera diferencia con la norma, no se aplica corrección.

La norma establece que el modelo para la medición posterior de la Propiedad Planta y Equipo, sea la del costo menos la depreciación acumulada y menos los deterioros acumulados. El análisis demostró que el modelo aplicado guarda relación con lo establecido y que no existe evidencia material que los bienes presentaran un deterioro que mereciera revalorarse o ajustarse.

En Base a la Sección 35.10 literal d Transición a la NIIF para PYMES, Revaluación como costo atribuido. Una entidad que adopta por primera vez la NIIF puede optar por utilizar una revaluación de una partida de propiedades planta y equipo. En base a los reavaliuos se procede a ajustar.

No se presentan conciliaciones de los valores en libros de los bienes que integran la Propiedad Planta y Equipo, para periodos anteriores.

#### GASTOS PRE OPERATIVOS

La aplicación del principio del devengamiento en la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, nos da como resultado que no se reconocen como activos aquellos realizados como pre operativos. Por consiguiente se procede a regularizar esta partida contra la Cuenta de Resultados Acumulados en la Adopción de NIIF por primera vez, como lo establece la Resolución de la Superintendencia de Compañías.

  
MARGARITA EGAS D.

CONTADORA GENERAL